

# EL INDICADOR.

263)

MONTEVIDEO JUEVES MAYO 10 DE 1832. P 1 RL.)

## AVISO DE LOS EDITORES.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA, calle de San Juan número 119. En ella y en la tienda conocida por de D. Juan Gard se reciben suscripciones por mes á 3 pesos. Se insertan avisos á los precios de costumbre, y toda produccion que no envuelva personalidades ó orpezas: Hasta las cuatro de la tarde solamente podran dirigirse los materiales que han de salir al dia siguiente.

## CORREOS.

Dias en que salen de esta capital para los pueblos del interior  
9, 16, 23, 30 de cada mes.

## EXTERIOR.

Organizacion politica de la Gran Bretaña.  
(Continúa.)

El tribunal supremo del reino es el Parlamento y el segundo, el de Chancilleria. Está instituido para mitigar el rigor de la ley, intervenir en las causas de menores y de violacion de deposito, y de otros de la misma naturaleza. El lord gran canceller (y en su ausencia el vice canceller, ó el archivero, master of the rolls) es el único juez de esta corte y falla con arreglo á los principios de equidad y de la practica. El archivero, jefe de doce escribanos (masters in chancery) es el conservador de los registros, juramentos, setencias y decretos de la chancilleria: asiste al lord canceller, cuando está presente, y lo suplente en su ausencia. En estos últimos años se ha creado el empleo de vice canceller, que toma su rango inmediatamente despues del archivero. Sus atribuciones son: conocer y fallar en todas las causas que son del resorte del tribunal de chancilleria, pero sus decisiones, así como las del archivero, están sometidas á la revision del lord canceller.

El Banco del rey (Kin's bench), que es el tribunal supremo de los pleitos ordinarios, sigue inmediatamente despues de la corte de chancilleria, y su jurisdiccion se extiende á todo el reino. Estambien corte de apelacion para los juzgados inferiores y por una ficcion de derecho, interviene en los juicios de los deudores, por estar autorizada para revocar los rescriptos de habeas corpus en favor de los individuos arrestados indebidamente. El presidente de esta corte tiene el título de lord jefe de la justicia, y los otros tres jueces que la integran, el de justicias menores (puise justices).

La Corte de los pleitos ordinarios, common pleas) es el tribunal donde

se ventilan las cuestiones de propiedad entre individuos é individuos, cuando se fundan en las leyes y en los estatutos comunes. Esta corte libra tambien los mandatos de habeas corpus, y se compone de cuatro miembros, el primero de los cuales lleva el título de lord jefe de justicia de los pleitos ordinarios. Sus compañeros son calificados de jueces menores (puise judges).

El tribunal de cuentas (exchequer) está encargado de los asuntos relativos á la renta pública, que decide por via de equidad. Se compone de cuatro jueces, que toman el título de barones del exchequer: el primero de ellos tiene el de lord jefe baron.

Los doce jueces, que componen los tres tribunales que acabamos de nombrar, recorren el reino doce veces al año para administrar la justicia: y á mas de ellos, á cada trimestre, se reúnen tribunales parciales en los condados, ciudades y pueblos que tienen corporaciones. Estas sesiones se llaman sesiones de condado ó de trimestre, y sirven para despachar las causas correccionales. En Londres y en el condado de Middlesex, que comprende una porcion de la capital, se tienen ocho sesiones, llamadas de Old Bailey, y compuestas de tres grandes jueces, del primer alcalde (lord mayor) de Londres y del escribano (recorder) de la ciudad.

En cada condado de Inglaterra existe un sheriff, ó delegado del rey, que ejecuta las órdenes y los rescriptos que se le dirigen; que hace prender y detiene en la cárcel á los delincuentes, y los cita ante los jueces; que lleva á efecto las sentencias judiciales tanto civiles como criminales y que en las asisias vela en la seguridad de los jueces. Ademas del sheriff, ó correjidor, cada condado tiene su lord teniente, que propone los jueces de paz á la aprobacion del lord canceller nombra á los oficiales de milicia y ejerce las funciones de jefe militar del condado.

Inmediatamente despues del sheriff siguen en la jerarquia de cada condado, los jueces de paz, nombrados por el rey. Sus atribuciones son, velar en el cumplimiento de las leyes relativas á los caminos públicos, á los mendigos, á los vagos, á las riñas, á los alborotos, á los actos de felonía, etc. en fin sumariar á los infractores de la ley y entregarlos al sheriff para que los juzgue. Sus funciones, así como las de los sheriffs y de los lord tenientes, son gratuitas, y en algunos casos aun obligatorias con pena de multas.

Para precaver que se atente á la vida de los ciudadanos, los propietarios

de cada condado nombran á dos ó tres magistrados inferiores llamados coroners, para que convoquen á un jurí compuesto de doce vecinos cada vez que ocurra averiguar las causas de una muerte repentina ó violenta. Este jurí se llama jurí del coroner.

Los condados están divididos en cantones y centurias. Cada centuria tiene un primer alguacil (constable), y cada parroquia su alguacil, cuya obligacion es asistir al primer alguacil, mantener el órden, arrestar á los perturbadores y traerlos ante un juez de paz; ejecutar los mandatos de los magistrados y de los tribunales de justicia y en caso de resistencia, reclamar al auxilio de la fuerza pública.

Ademas de los alguaciles, cada parroquia tiene los oficiales siguientes: el inspector de los pobres, elegido anualmente por y entre sus principales afincados, bajo la presidencia de dos jueces de paz los mas inmediatos. Está encargado de cobrar de los vecinos de la parroquia, en proporcion de los alquileres de las casas, el impuesto destinado al sustento de los pobres incapaces procurárselo con su trabajo; tiene tambien que procurar se lo á los que quieren ocuparse y no encuentran los guardas ó sobrestantes de la iglesia (church warden): los inspectores de los caminos públicos, encargados de velar en la conservacion y reparacion de los caminos que cruzan el territorio de la parroquia de una á otra barrera. Ordinariamente son dos por cada parroquia nombrados del mismo modo que los inspectores de los pobres.

Todas las ciudades y muchas pueblos tienen una corporacion independiente que los gobierna con arreglo á un estatuto otorgado por el rey; concediendole jurisdiccion para fallar en todas las causas civiles y criminales de su distrito. De las primeras se apela á los tribunales superiores que residen en Londres, y de las segundas solo las causas capitales son elevadas al conocimiento de cortes de asisias. La organizacion de estos cabildos, varia segun sus estatutos. Las ciudades tienen un correjidor con un dado numero de comisarios (aldermen) y de vecinos, que forman el cuerpo municipal y el tribunal de justicia de la ciudad. Los pueblos tienen un correjidor ó dos hailes, que son los jueces de paz del distrito. Algunas ciudades tienen el título de condados, y nombran sus sheriffs. Antiguamente los habitantes de las ciudades y pueblos procedian por derecho á la eleccion de sus respectivos cabildos, y los que han conservado este privilegio se llaman corporaciones abiertas; pero Carlos II arrebató

## EL INDICADOR.

à muchas ciudades este derecho de eleccion para transferirle à las mismas corporaciones, que se completan à si mismas. Estas municipalidades, llamadas cerradas, son generalmente impopulares.

*Continuará.*

### Noticias de Europa sacadas de la Gaceta Mercantil de Buenos Aires

Una intriga extranjera, (dice una carta particular de Paris de 11 de Febrero) forma actualmente un objeto de grande interes para la Francia; es la abdicacion de Federico Guillermo III Rey de Prusia, que ha alcanzado ya 62 años de edad, en favor de su hijo Federico Guillermo, que nació en 1795. Los padecimientos del viejo Rey, en las campañas que sostuvo contra Bonaparte, durante los cuales se halló en una época casi sin territorio, le han dado suficiente experiencia para temer los resultados de las batallas: de consiguiente ha contribuido mucho ultimamente à conservar la paz de la Europa, y es bien conocido que un Embajador francés, hace poco, le felicitó por ser "el pacificador de Europa"; de cuyo cumplimento hace mucho alarde. Pero ha en Prusia un partido de guerra à cuya cabeza se halla el actual Principe Real, entusiasta, y segun se asegura hombre ignorante, que es influido mucho por sus relaciones holandesas y rusas.

Si dice que se están haciendo actualmente todos los esfuerzos para inducir al viejo Rey à renunciar las riendas del gobierno, y entonces, como lo creen los franceses, arderá la guerra por toda la Europa.

—El ejército de línea prusiano consta de 297,476 hombres, de los cuales 43,476 son de caballería. El ejército francés se compone de 412,000 hombres.

—Constantinopla cuenta va dos periódicos. A mas del "Moniteur Otoman" que se publica en turco, frances, griego y armenio, ha aparecido el "Tokuimi Weekai", esto es "Tablas de Acontecimientos."

—Antes de salir D. Pedro de Paris para Belle-Isle, solicitó al general Saldanha pasase à vér al bravo y patriota general Miña, y brindarle el mando de un cuerpo en la expedicion destinada contra D. Miguel. La respuesta que dió el valiente veterano al general Saldanha, es digna de él. "Cuando descen-

haine mi espada, será por la libertad de mi propia patria: acordaos que soy español." El gobierno de Luis Felipe q' nó ha cesado de perseguir à los españoles refugiados desde la revolucion de Julio, se ha interesado con D. Pedro para que no permita à ningun español acompañarle en la expedicion, y le ha inducido tambien à no llevar consigo al general Saldanha, cuyo nombre tiene tanto influjo con las tropas en Tercera, que, si fuese allí, seria de temer negasen los soldados obedecer al Conde de Villa Flor.

—El célebre Dr. Bell, autor del sistema de educacion conocido por de Madras, falleció en Inglaterra à fines de Enero último.

## INTERIOR.

### DEPARTAMENTO DE POLICIA.

La limpieza de las calles de la Ciudad ha empezado à practicarla la policia desde el muelle; pero conoce q' todos sus esfuerzos seran infructuosos para tenerlas con el asé correspondiente, si el superior Gobierno no se sirve designar multas para que sean penados los que arrojen basuras, à aguas pestíferas à las calles; las insinuaciones del jefe que firma, con algunos vecinos para evitar este abuso no han sido bastante para contenerlos, y está persuadido q' hasta no tomarse aquella medida nada se conseguirá, ni se puede dar cumplimiento al artículo 12. del Reglamento de policia, referente à este objeto. En igual caso se halla el art. 10. del mismo que prohíbe embarazar las veredas con cualesquiera cosa, las que apesar de estar continuamente la policia intimandoles à varios llenen aquella determinacion, siempre las halla ocupadas y muchas veces hasta la calle. El jefe del Departamento cree desu deber hacerlo presente à la superioridad, asegurandole que interin no se lleven à efecto las multas, todo el cuidado de la Policia será en vano, para impedir una costumbre inveterada, que algunos no quieren dejar, si no se les da una correccion pecuniaria con la que sin duda olvidarían continuarla.

S. E. el Sr. Ministro de Gobierno se dignará aceptar los sentimientos de consideracion y aprecio con que le saluda.

LUIS LAMAS.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

## EL INDICADOR.

MONTEVIDEO.

MAYO 10 DE 1832.

Nos es sumamente agradable confesar, que las medidas tomadas por el Jefe de Policia para corregir la depravacion de algunas personas mal entretenidas son las mas analogas. El comunicado del Sr. Jefe de Policia al referirse à la acertada disposicion que ha tomado en desterrar dos ujeres de conducta estragada y én alejar al sarjento, ha puesto la pena condigna al exceso que denunciamos al publico. Las primeras si fueron la causa de la exaltacion de los marineros ingleses, contribuyó en su mayor parte el 2º à los anteriores sucesos. El hecho de hacerlos conducir à la ciudadela y aun estropearlos por q' reilmaban q' se les habia quitado en una casa de prostitucion, es exacto aunque el Sr. Jefe no los haya encontrado arrestados. Puede ser que sin la concurrencia del joven Kuendel en particular de otros Sres. y del q' escribe este articulo, no solo hubieran existido presos sino que talvez se hubieran sufrido reclamaciones justas por que el ejecutor del dependiente de la policia, estaba dispuesto à aumentar un escandalo mas y hacer resaltar la injusticia por la mala fe con que se habia procedido para con ellos. Sé hicieron los oficios que se debia para conservar nuestras instituciones libres del descredito que producen los abusos de los subalternos de policia.

—Mañana continuaremos las observaciones sobre la ley de imprenta.

## CORRESPONDENCIA.

### Sr. E. del Indicador.

El Jefe del Departamento de Policia, agradece infinito el celo y recuerdo que le hace en un articulo de su periódico de ayer, en el que dicho ha observado las reuniones y los escandolos que se cometen en la pulperia situada frente al pórtico nuevo y un suceso escandaloso que presencio antes de ayer tarde entre un militar y unos marineros ingleses que fueron conducidos a la Ciudadela; y para satisfacer à V. y al publico se contesta lo que hay de cierto sobre el particular.

El propietario de la pulperia citada ha sido reconvenido por el que firma mas de una vez por las

reuniones que consiente en su casa, de donde ha sacado ya algunos individuos y tenido arrestado por correccion. En el mismo caso se halla la casa Lomilleria que está al frente de dicha, en donde algunas ocasiones encontró porcion de hombres reunidos, pero interrogados que fueron por su clase y ocupacion, contestaron su mayor parte que eran oficiales de aquel establecimiento por cuya razon se obligó al maestro sacase papeletas para todos los que pertenecian á su casa, y se le hizo responsable de cualquier falta que en adelante se cometiese, así lo verifiqué en el primer caso, y desde entonces si no han tenido enmienda, á lo menos á noticia del que suscribe no ha llegado á haberse suscitado y repetido desordenes, á pesar de celar mas que ninguna aquella calle. Algunas casas contiguas al porton nuevo tambien han llamado la atencion de la Policia, por los sucesos y conducta estragada de mujeres que las habitan, y á consecuencia de esto, ha resultado y determina el Jefe que firma que dos de aquellas salgan fuera del país, lo que hoy mismo efectúan; un sargento y un cabo de Policia que visitaban estas, y frecuentaban sus casas y que probablemente toleraban los escándalos, el primero aun esta preso y no quedará sin castigo, y el segundo despues de estar tambien arrestado, pasa con recomendacion á las ceciones de Extramuros. Estas disposiciones habia practicado el infrascripto antes de aparecer el artículo que contesta, é igualmente andaba aver personalmente averiguando el suceso de los Ingleses, sobre lo que ha tomado medidas, á pesar de no existir estos ni en la carcel de policia, ni en toda la ciudadela. Lo espuesto cree suficiente satisfaccion al artículo referido y tambien para que se penetre su autor que se vijila, la policia le desvela, pero que hay casos que no se puede impedir, ni aplicarseles el remedio eficaz que merecen y que mas que todo lo desca.

Luis Lamas.

**VARIEDADES.**

**APOTEGMAS MEMORABLES.**  
Jerges, á quien la fortuna habia prodigado sus favores, que poseia inmensos tesoros, ejércitos y escuadras, no hallándose satisfecho pro-

puso un premio al que descubriese un placer nuevo; pero encontrado, quedó devorado de la misma sed de gozar. Refiriendo Ciceron en sus cuestiones tusculanes esta extravagancia, dice que mas bien hubiera él propuesto un premio *al que hallase una razon nueva que acabase de convencer á los hombres que para ser felices no se necesita mas que la virtud y que ella sola basta.*

Cuando el jeneral Dumourier iba á entregar á los austriacos los diputados de la convencion que en 1793 pasaron al ejército á formarle causa, uno de ellos le dijo con insolenci: *Se os acusa de que aspirais á ser César; y si lo creyese os daria de puñaladas:* á que respondió con calma el jeneral *Ni vos sois Bruto, ni yo César; y la amenza de morir á vuestras manos es para mí un diploma de inmortalidad.*

Citándole el diputado Bancal ejemplos de los mas famosos capitanes griegos y romanos, que siempre fueron obedientes aun contra sus opiniones privadas le dijo con viveza: *Señor Bancal, nosotros nos engañamos siempre en nuestras citas, y desfiguramos la historia de los romanos escuchando nuestros crímenes con el ejemplo de sus virtudes que desnaturalizamos. Los romanos tenían un buen gobierno y sabias le es, y no tenían ni club de jacobinos, ni convencion, ni tribunal revolucionario. Nosotros estamos en anarquia; unos tigres quieren mi cabeza, y yo no quiero darsela. Y pues que vosotros sacais vuestros ejemplos de la historia romana, os declaro que yo he imitado á Decio; pero pue no me arrojaré á la cima abierta como Curcio.*

*Pensamientos escritos en un librito de memoria de una Señora.*

Las mujeres entienden á medias palabras, y á veces sin que se les hable.

Una buena madre cuenta vanagloriándose los años de sus hijos, sin apesadumbrarse de los curcos que estos mismos años la ocasionan en su semblante; mas una madre coqueta suspira viendo á su hija que medra y se hace mujer, y acusa la rapidéz del tiempo. La primera fija sus miradas y satisfacciones en

lo porvenir, la segunda echa dolorosas ojadas sobre el pasado.

Á los 10 años se idolatra en el objeto que vos apasiona: á los 25 se ama, á los 36 se desea, á los 40 se reflexiona.

Es mas lisonjero agradar á una persona de merito que á un necio presumido ó á un tonto que no sabe apreciar el mérito y la esencia de un amor verdadero.

El amor que vuela en saltando el dinero es adulterino. El legitimo es aquel que crece mas y mas en medio de las desgracias.

Dichoso del que en medio de sus adversidades puede refugiarse todavía en el regazo de una madre, que á lo menos escuche sus quejas y á quien jamas son importunas las lágrimas.

La felicidad se parece á la virtud en no ser fácil adivinar donde reside.

Sin la persuacion íntima de que todo lo bello, jeneroso y sublime tiene algo de inmortal, no podría considerarse al amor sino como una calentura ó un delirio pasajero, aun mas acreedor de lástima que de desprecio. (G. M. de B. A.)

**PASAPORTES.**

|   |            |
|---|------------|
| Jose Palomos                              | Gibraltar. |
| Francisco Martines                        | Buenos As. |
| Vicente Alvares                           | id.        |
| Casimiro Garcia de Zuñiga negro libre     | id.        |
| Josefa Mendosa con dos hijas y una criada | id.        |
| Tomasa Garcia                             | id.        |
| <i>Id para el interior.</i>               |            |
| Jose Martines                             | Maldonado. |
| Olofre Sequiel                            | Yaecas.    |

**TERRESTRE.**

- á Eusebio Sanchez
- 25 cueros vacunos
- 56 id. bagual
- á Vicente G. Vallejo
- 4 cueros vacunos
- á Inocencio Fernandez
- 52 cueros vacunos
- 12 id. bagual
- á Martin Measa
- 208 cueros vacunos

**AVISOS NUEVOS.**

**TEATRO**

4.ª Funcion de la 2.ª Temporada  
EL JUEVES 10 DE MAYO DE 1832.  
Después de la sinfonia de costumbre se exhibirá la interesante comedia en 5 actos y de gran espetaculo nominada.

**POLDER.**

**EL BERDUGO DE AMSTERDAM.**  
En seguida el Sr. Canton y su esposa, bailaran un vistosissima duo nuevo en caracter campeste, y compuesto por el dicho Sr. Canton; terminando la funcion con un divertido sabeto tambien nuevo, y titulado: **EL DIABLILLO APARENTE.**

# EL INDICADOR.

## PARA PAISANDU Y SALTO.



**Saldra para el treinta** del corriente la muy velera Goleta Arjentina MINERVA admitiendo carga y pasajeros, los SS. que gusten cargar, ó ir de pasaje ócurran á la calle de San Felipe N. 67 casa de D. Lazaro Luia de Maria.

mayo 8.

### AVISO.

Se conchaba una ama de leche sana y robusta; el que necesitare de ella ocurra á la calle de San Ramon N. 14 á la vuelta de la esquina redonda.

mayo 8.

### AVISO AL PUBLICO.

En las tardes de los dias 10, 11, y 12, del corriente mes, y á las puertas de la Escribania pública del juzgado de lo civil, se han de seleccionar almonedas y remate en la ultima, de una casa propia de la testamentaria de la finada Da. Francisco Gomez, situada en la calle de San Benito señalada con el número 54, y avaluada en la cantidad de 7877 pesos diez cien avos la cual en virtud de despacho exortatorio del Sr. Juez de primera instancia de la Ciudad de Buenos Aires Dr. D. Francisco Phnes dirigido al Sr. Juez Letrado de lo civil con fecha diez de Abril último se pide su venta á solicitud de los interesados en aquella testamentaria. Montevideo Mayo 7 de 1832.

Bid.

### AVISO AL PUBLICO.

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 3 del corriente ha pasado al Sr. Colector General el oficio del tenor siguiente. *Ministerio de Hacienda.* Montevideo Mayo 3 de 1832. "Hoy se ha acordado lo siguiente. Para evitar las dudas y reclamaciones, á que pudiese dar lugar la inteligencia del artículo 5, del contrato celebrado con el Sr. Ramón de las Carreras, y D. Sebastiana Ojer, sobre el martillo de la Colectoria general el Gobierno de acuerdo con ellos declara que los efectos averiados, á que dicho artículo se refiere, y que debían rematarse exclusivamente en aquel martillo, son los que contengan aberra gruesa, y no los que están clasificados como de simple, ó particular aberra; pues que eu cuanto á estos, es libre el introduccion, de venderlos donde mejor le convenga; comuníquese al Colector General, con prevención de lo público. Y se transcribe al Colector á sus efectos. *Santiago Pazquez.* Al Colector General." Y para que llegue á noticia del público, ha mandado el Sr. Colector se anuncie por medio de los correspondientes carteles, insertándose en los periódicos dicha superior resolución. Montevideo Mayo 4 de 1832.

*Bartolome Domingo Vianqui.*

Escribano de Aduana y Registros

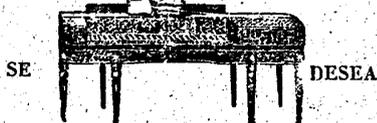
### SE VENDE

Una hermosa memoria de brillantes; es poco usada y se dá en un precio muy equitativo; quien se interese en su compra ocurra á la casa número 197 calle de San Luis donde daran razon de quien la vende

### AVISO INTERESANTE DE LA POLICIA.

La reclusion de mujeres que há hecho la Policia en los dias anteriores, há dado merito, á que se hayan suscitado en la Ciudad, cuestiones, y habildurias, que han llegado á noticia del Jefe del departamento, y que sin duda ofenden su delicadeza; aventurándose algunos á decir que se habian preso las mujeres con el solo objeto de cobrar el correaje. Este modo de opinar há impulsado al infrascripto á satisfacer al publico asegurándole, que las mujeres presas han sido veintidos; ocho por evriias publicas, seis por haberlas encontrado diferentes ocasiones con cochillo, tres por que habian abandonado sus hijas de diez á once años, de las que una de ellas estaba en poder de un negro, dos por que sus casas se habian constituido un burdel y reuniones de jente de mala conducta, por lo que habian sido amonestadas varias veces por la Policia, y tres por estar en un estado concluido de salud. Estas ultimas se han mandado encarar; de las niñas y sus madres se han hecho cargo de ellas, otros de su familia á quienes se les conoce mejor comportacion, y las demas se han puesto en libertad despues de muchas reconvençiones,

sin que á ninguna se le haya exijido un solo real. Esta satisfaccion la dirige el que firma al publico, quien juzgará por lo espuesto, si hay motivo para que pueda ser criticado, por una medida que la creé justa, que de esta clase las continuará siempre, y que si hay quien quiera informarse, ó se crea agraviado de alguna de las que emanen del Departamento de Policia, se aproxime á su oficina á imponerse, con la certeza de que su marcha es franca, y hallará de manifestar cuanto sea bastante para cerciorarse. Montevideo Mayo 3 de 1832. LAMAS



SE DESEA

Alquilar un piano; el que lo tenga con este fin avise en esta imprenta que le daran razon de quien lo solicita

### EDICTO.

En los dias 7, 8, y 9, del presente mes, en la puerta de la casa del Tribunal del Consulado de esta capital, se han de celebrar almonedas, y remate en dicho ultimo dia de una chacra correspondiente al concurso de D. Roque Antonio Gomez, y de las mejoras hechas en ella por D. Juan Trigo, avaluado todo en 4763 pesos 6 reales cuya posesion es situada sobre la costa del Arroyo Miguelete por donde tiene su frente de 400 varas, con 1350 de fondo. Las tasaciones y titulos de propiedad, obran en la oficina del infrascripto escribano, donde se pondrán de manifiesto á los que gustaren inscribirse, lo que, en virtud de lo mandado por dicho Tribunal en decreto de esta fecha, aviso al público.

Montevideo Mayo 3 de 1833.

### SE VENDE.

Una negra joven y sana; buena mucama, sabe labar, platicar, y cocinar perfectamente; cöse regularmente, y tiene muy buenas aptitudes para toda clase de servicio. Quien se interese en ella ocurra á la calle de San Juan número 50 mayo 2--6p.

### OTRO.

Se rifa un hermoso cuadro al óleo, demostrando una familia de indios Pampas de Bs As dibujado por el Sr. Onslow, en la cantidad de 60 patacones. En la tienda de D. Antonio Farián, calle de San Gabriel n.º 78 se halla dicho cuadro y se venden los números á patacon cada uno

*Para Peana? buco don escala al Rio Janeiro*

Saldra á principios del mes enarante, el Ber ganteu ul. Felix; admite pasajeros bara los cuales tiene excelentes comodidades; los SS. q gusten, pueden ocurrir al almacén de D. Felix Buxarco, calle del porton, q. con un capitán á bordo

### AVISO

Se vende una negrita llamada Luisa, ladina y enseñada en u a casa de familia, sabe todó servicio y es de edad de 16 años en la calle de San Diego n.º 33 daran razon

### AVISO.

Se vende, en la calle de San Felipe No. 23 una pulperia de mucho credito. El que se interese en comprarla ocurra á dicha esquina á tratar con su dueño.

abr. 38

### AGENCIA DE NEGOCIOS.

D. Juan Lasserre, con autorizacion del su perior Gobierno y del Tribunal de comercio ha establecido en el calle de los pescadores n.º 23, una oficina bajo dicha denominacion El agente de negocios se hara cargo de correr diligencias para todos asuntos á serca de los ministerios de estado, de cobrar deudas de particulares, proporcionar dinero con garrantar de fincas ó aljas, liquidar cuentas, seguir pleitos ante todos los tribunales, comprar y vendé casas, esclavos, chacaras estancias, buques, ganados ect

Las personas que neseniten de sus servicios y quierau hourarlo con su confianza, pueden ocurrir á la calle de los pescadores ó de Sn. Juacuin n.º veinté y tres



### Para Li erpool.

El muy velero Bergantin Ingles, de primera clase, *Catherine Ann*, tocará en este puerto á fines de este par. recibir parte de su cargamento, y podrá admitir algunos cueros secos ó far dos. Los SS. que gusten cargar pueden verse con Juan Goaland. calle de San Miguel n.º 110.

### SE VEADE.

Una negra llamada Joaquina crianda un hijo de catorce meses. se dá en treacientos cincuenta pesos moneda plata libre de alcabala; quien se interese en su compra ocurra á esta imprenta que daran razon. mayo 3-

### SE ALQUILA

Una casa en el centro de esta capital con nueve piezas de alquiler El que se interese en ella en esta imprenta se dará razon del dueño.

### SE VENDE

Una casa de ladrillo situada en la calle principal de Paysandu, el que se interese en comprarla puede dirigirse al mismo Sr Lasserre que tiene poder bastante para cerrar trato

### AVISO AL PUBLICO

La rifa que hay en la calle de San Felipe número 88 de una comoda con un estante y escritorio de e.oba, un arfiler de brillantes un chal de merino, dos cuadrillos con reloj y un reloj de bronce con una fuente de agua. Habiendose vendido dos terceras partes de las cedulas de dicha rifa, se advierte á los SS y Sras. que gusten tomar algunas cedulas de las que quedan, pueden tomarlas, asegurándose el propietario de dichas alajas, que se efectuará indispensablemente la rifa el 1 de Junio; las cedulas se hallan de venta en dicha casa y en algunos loteros.

### AVISO

Se desea arrendar un buen terreno para crear ganado ó comprar el titulo enfiteutico á quien quiera desprenderse de el. En esta imprenta se dará razon de la persona que lo solicita.

### SE VENDE.

Un negro de veinte y siete años de edad muy ladino y bueno para todo servicio, el que se interese en comprarlo puede dirigirse á la calle de San Joaquin al agente de negocios

### SE VENDE

Un terreno en la chacarita de San Francisco á inmediaciones del arroyo de Carrasco compuesta de cuarenta varas de frente el N. 450 de fondo al S. O, linda por el referido frente con D. Antonio Rodriguez y por las demas partes con tierras del expresado con vento. La persona que se interese en la compra de dicho terreno podrá dirigirse al Sr. Lasserre agente de quien está engargado de la venta, el precio es sumamente moderado.

### Para Rio Janeiro.

La muy velera y bien construida fragata snita CARLOTA, su capitán Juan B. Viale, debe dar la vela de Buenos Aires á ultimos del corriente mes con destino á este puerto, para seguir viaje al Janeiro inmediatamente; admite una cuarta parte de carga y pasajeros para los que tiene las mas excelentes comodidades y trato; ocurrase al consignatario D. Cayetano Góvazo

### AVISO

Una casa y quinta situada en la A guada y el arroyo seco frente á el camino la casa es nueva de azotes y tiene aljive la cual contiene 2,000 y pico de pies de viña nueva, y una porcion de arvóles frutales el todo Se dará por lo que fuese avalorado. El que se interese ocurra á el escritorio de el corredor de u.º Pedro Pablo Olave calle de san Juacuin número 52.